CONTRATO Nº 01/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJA, CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO RURAL DE 2.55X4.00 CON TECHO DE TEJA, DEMOLICIÓN DE SS.HH. EN DESUSO Y REPARACIÓN DEL COMEDOR EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.746 "ROSA MÍSTICA", LOCALIDAD DE SURUBIY - VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 355.995.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 040/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 127/2019.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	CONSTRUCCIÓN AULA TIPO DE 5.80x6.80 CON TECHO DE TEJA	Unidad Medida Global	1		
1.1		**Preparación de la Obra**				
1.1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	4.000	254.800
1.1.2		Replanteo	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
1.2		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	14	350.000	4.900.000
1.3		**Estructura de Hº Aº**				
1.3.1		Vigas y dado de Hº Aº	Metros cúbicos	0,82	1.500.000	1.230.000
1.3.2		Encadenados de Hº Aº	Metros cúbicos	2,17	2.000.000	4.340.000
1.4		**Muros de Nivelación**				
1.4.1		de 0,45 cm	Metros cuadrados	3,6	200.000	720.000
1.4.2		de 0,30 cm	Metros cuadrados	7,5	180.000	1.350.000
1.4.3		de 0,60 cm	Metros cuadrados	0,6	250.000	150.000
1.5		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	100.000	2.330.000
1.6		Aislación asfatica de paredes	Metros cuadrados	6,4	62.000	396.800
1.7		**Muros de elevación**				
1.7.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	80.000	272.000
1.7.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,5	150.000	5.175.000
1.7.3		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	150.000	2.025.000
1.7.4		de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	100.000	3.430.000
1.7.5		envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	15.000	180.000
1.8		Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	110.000	726.000
1.9		**Techo**				
1.9.1		de teja y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	90,5	300.000	27.150.000
1.9.2		viga de madera y planchuela en galeria	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.10		**Revoques**				
1.10.1		de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	25.000	1.607.500
1.10.2		de viga cumbre de Hº Aº	Metros cuadrados	10,3	30.000	309.000
1.11		Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	58	35.000	2.030.000
1.12		Piso de Cerámica Asmaltada	Metros cuadrados	58	80.000	4.640.000
1.13		Zócalo Asmaltado	Metro lineal	34	28.000	952.000
1.14		**Aberturas de madera**				

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

1.14.1		puerta de madera de 1,20x2,10	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
1.15		**Aberturas Metálicas**				
1.15.1		Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	340.000	2.325.600
1.16		**Alfeizar de Ventanas**				
1.16.1		de revoques 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	30.000	150.000
1.17		**Pintura**				
1.17.1		de paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
1.17.2		de pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	18.000	214.200
1.17.3		de viga cumbrera a la cal	Metros cuadrados	10,3	20.000	206.000
1.17.4		de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	6,84	30.000	205.200
1.17.5		de ladrillos visto con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	18.000	2.003.400
1.17.6		de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	90,5	40.000	3.620.000
1.17.7		de aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	40.000	220.000
1.18		Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
1.19		**Desagüe Pluvial**				
1.19.1		Canaleta y Caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm.	Metro lineal	23	70.000	1.610.000
1.20		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
1.21		Artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
1.22		**Mobiliario**				
1.22.1		Pizarron	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.23		Guarda de Obra	Metros cuadrados	38	40.000	1.520.000
1.24		LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	60	5.000	300.000
2	72131601-002	**CONSTRUCCION DE SS.HH. TIPO RURAL DE 2.55x4.00 CON TECHO DE TEJA**	Unidad Medida Global	1		
2.1		**Preparación de la Obra**				
2.1.1		Replanteo	Metros cuadrados	7,6	7.500	57.000
2.2		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	2,2	350.000	770.000
2.3		Encadenado de Hº Aº superior	Metros cúbicos	0,54	2.000.000	1.080.000
2.4		Muros de Nivelación: de 0,30 cm	Metros cuadrados	5,5	180.000	990.000
2.5		Relleno y Compactación	Metros cúbicos	1,5	100.000	150.000
2.6		Aislación asfáltica: de 0,15 horizontal	Metros cuadrados	8,25	25.000	206.250
2.7		**Muros de Elevación**				
2.7.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	20,5	80.000	1.640.000
2.7.2		de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	35,6	100.000	3.560.000
2.8		**Techo**				
2.8.1		de tejas y tejuelones prensadas a maquina 35% pendiente.	Metros cuadrados	17	300.000	5.100.000
2.9		Revoques: de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	75	25.000	1.875.000
2.10		Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	16,6	35.000	581.000
2.11		Piso de cerámica esmaltada	Metros cuadrados	16,6	80.000	1.328.000
2.12		Zócalo calcáreo	Metro lineal	14	28.000	392.000

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2.13		**Aberturas de madera**				
2.13.1		puerta tablero	Unidad	2	880.000	1.760.000
2.13.2		para boxes enchapados con formica	Unidad	3	495.000	1.485.000
2.14		Aberturas metálicas: Ventanas tipo balancines	Unidad	2	340.000	680.000
2.15		Alfeizar de Ventanas: de revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	12,5	30.000	375.000
2.16		**Pinturas**				
2.16.1		de paredes a la cal	Metros cuadrados	40	20.000	800.000
2.16.2		de techo maderamen y tejuelones al barniz	Metros cuadrados	17	40.000	680.000
2.16.3		de aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	8,5	40.000	340.000
2.16.4		pintura exterior con silicona	Metros cuadrados	35,6	50.000	1.780.000
2.16.5		balancines	Unidad	2	70.000	140.000
2.17		Revestimientos: de azulejos de 0,15x0,15 cm	Metros cuadrados	25	120.000	3.000.000
2.18		Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,36	150.000	504.000
2.19		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
2.20		Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
2.21		**Instalación Sanitaria**				
2.21.1		Agua corriente - desagüe cloacal- cámara de desagüe	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
2.21.2		Instalación de desagüe cloacal (completo)	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2.21.3		Instalación de artefactos sanitarios (materiales)	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2.21.4		Pozo absorvente tipo de 1,50x2,50	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
2.22		Canaleta y caño de bajada Nº 26 desarrollo 33cm	Metro lineal	20	70.000	1.400.000
2.23		Guarda de Obra	Metros cuadrados	20	40.000	800.000
2.24		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
3	**72102802-001**	**Reparación de Comedor y Demolición de Sanitario (Viejo)**	Unidad Medida Global	1		
3.1		Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
3.2		Techo de teja y tejuelones con estructura de madera	Metros cuadrados	20	300.000	6.000.000
3.3		Pilares	Unidad	3	220.000	660.000
3.4		Piso baldosa esmaltada	Metros cuadrados	18	80.000	1.440.000
3.5		Reparación de piso interior	Metros cuadrados	5	80.000	400.000
3.6		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
3.7		Instalación de 2 ventiladores	Unidad	2	520.000	1.040.000
3.8		Instalación electrica en galeria con equipo de fluorescente 2x40	Unidad	2	165.000	330.000
3.9		Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	8	70.000	560.000
3.10		Reparación de Revoques/grietas	Metros cuadrados	25	25.000	625.000
3.11		Pintura general	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
3.12		**DEMOLICIÓN DE SANITARIO (VIEJO)**				
3.12.1		Demolición	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
3.12.2		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
				Precio Total		**148.428.650**

SON GUARANIES: *Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta.*

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

GERENCIA MUNICIPAL VILLETA

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se entregará un anticipo del 25% del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de Inversión del Anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La Factura correspondiente.

En caso de que el oferente decida renunciar al anticipo lo deberá realizar mediante nota dirigida a la máxima autoridad.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximado al 50% de ejecución de la obra en adelante, luego cada pago será con avance aproximado al 25% de ejecución. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida diez días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 15 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **100 (CIEN) días (CONJUNTAMENTE)**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los ocho días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la Institución Educativa individualizada como:
FINCA: 3935 - ESCUELA BÁSICA N° 7746 "ROSA MISTICA"
Localidad: Surubiy de la Ciudad de Villeta.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

"SAN EXPEDITO"
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD VILLETA
SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los diez días de la culminación de la obra, y
LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los treinta días de la recepción provisoria.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJA, CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO RURAL DE 2.55X4.00 CON TECHO DE TEJA, DEMOLICIÓN DE SS.HH. EN DESUSO Y REPARACIÓN DEL COMEDOR EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.746 "ROSA MÍSTICA", LOCALIDAD DE SURUBIY - VILLETA.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J.A. SALDIVAR, Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA